

Resolución Ejecutiva Regional Nº 1111 -12-GRA/PRES

Ayacucho,

08 NOV 2012



VISTO; el Oficio Nº1050-2012-GRA/-DIRCETUR-DR-ADM, e informe Nº 051-2012-GRA/GG-GRPPAT-SGDI-LBV sobre evaluación del Plan Operativo Institucional al segundo Trimestre 2012 de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Ayacucho; y

CONSIDERANDO:



Que, la Ley Nº 27867 Ley Orgánica conforme al artículo 2 de la Ley Nº. 27867, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal y en el Art. 21º inciso a) señala como atribuciones del Presidente Regional, dirigir y supervisar la marcha técnica y administrativa de los órganos ejecutivos del Gobierno Regional;



Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0268-12-GRA/PRES se aprobó el Plan Operativo Institucional 2012 de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Ayacucho; este importante documento de Gestión Institucional, está sujeto a evaluaciones trimestrales de las metas programadas en el Plan Operativo Institucional del 2012;



Que, las metas programadas en el Plan Operativo Institucional (POI) 2012, es el resultado de lo que cada órgano estructurado de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Ayacucho, del Gobierno Regional de Ayacucho, pretende alcanzar en un determinado periodo; de modo que sean sujetos de medición para observar los avances y plantear las recomendaciones, que el caso así lo amerite;



Que, la evaluación del Plan Operativo Institucional al segundo trimestre 2012 es aprobada en base a la información proporcionada por la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, del Gobierno Regional de Ayacucho y es tomada como cierta de acuerdo al inciso 42.1 del Art. 42 de la Ley 27444,

siendo de absoluta responsabilidad el contenido de la información proporcionada; y

Estando los fundamentos expuestos y contando con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ayacucho; y

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley Nº 27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el documento de Evaluación al Segundo Trimestre del Plan Operativo Institucional 2012 de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Ayacucho, que rubricados al margen, forman parte de la presente Resolución;

ARTICULO SEGUNDO.- Hacer de conocimiento de la presente Resolución a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Ayacucho; en un (01) ejemplar original a la Subgerencia de Desarrollo Institucional e Informática e instancias pertinentes de acuerdo a formalidades establecidas por Ley.









